



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 1 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

**ACTA NÚMERO CU-E-001-04-2014**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**24 de Abril de 2014**

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, el jueves veinticuatro de abril de dos mil catorce, siendo las once horas con diez minutos de la mañana 11:10(Hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSc. JULIETA CASTELLANOS, Rectora/Presidenta. Dra. RUTILIA CALDERÓN PADILLA, actuando como Presidenta **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. GRECIA MARÍA LOZANO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** RENY MARÍA URBINA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:** MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria; LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** Dra. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. Dra. MILDRED MIGDALY SORTO LÓPEZ, Representante Suplente Claustro Docente. ISIS YANIRA ACEITUNO CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** Ing. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. Ing. MARCIO ALVARADO ENAMORADO, Representante Propietario Claustro Docente. LUIS GERARDO AGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** Ing. NABIL KAWAS, Decano. Lic. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietaria Claustro Docente. SASHA LIZETH SOSA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSc. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. Lic. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; YAJAIRA LIZETH PADILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** Arq. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; MSc. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MARIA FILOMENA MILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSc. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSc. JOSÉ JACOBO GÁMEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** Lic. JEAN O'DELL RIVERA, Directora. Lic. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietario Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ing. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. TANIA NOEMY SORIANO, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** Lic. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; Ing. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS MACÍAS, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** Ing. OSCAR MEZA PALMA, Director; Ing. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INTERIANO, Representante Propietario Claustro Docente; FRANCIA MARINA HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; Ing. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente. SANDRA YANETH PERAZA,

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 2 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

Representante Estudiantil Suplente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. DR. GABRIEL PAZ PEÑA, Representante Suplente Claustro Docente. LARISSA JOSSELIN MURCIA, Representante Estudiantil Propietaria; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; PhD. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente. NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. LIC. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. **INVITADOS:** LIC. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. LIC. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. ABOG. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, Abogado General. LIC. CINTIA LILIANA SALGADO, Coordinadora de la Comisión de control de Gestión. LIC. LESBIA ARACELY ANDINO, Secretaria de la Comisión de Control de Gestión. LIC. CRUZ ADALID MORAN, Comisionada de la Comisión de Control de Gestión. LIC. GLORIA MOYA, Tesorera de la UNAH. LIC. JOSÉ ANDRÉS ALVARADO, Auditor Interno a.i. LIC. LUIS FELIPE PINEDA, LIC. MARIBEL RIVAS, Análisis Financiero y Presupuesto. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA:** MSC. ALEYDA ROMERO, Directora-Presidenta Junta de Dirección Universitaria. LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ, Director. DR. VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director.

Previo al inicio de la primera sesión extraordinaria convocada para este día la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, exteriorizó: “Buenos días todos y todas, finalmente completamos el quórum necesario en vista de lo que ya se había informado de que al momento de iniciar propiamente la sesión estaríamos dejando en suspenso el tema de POA-Presupuesto y Normas de Ejecución Presupuestaria, pediría a la Secretaría hacer la comprobación del quórum que para el tema de reformas a reglamentos son dos tercios, que es un número de 43, así es que reiteramos que no se retiren de la sala de sesiones, dado que por cuestiones de legalidad y de acta que conste quienes estábamos presentes al momento de iniciar y lo otro solicitarles sabemos que las agendas de todos y todas son complicadas, pero estamos convocados a esta sesión y si en algún momento dejamos de tener 43 consejeros, entonces entramos otra vez en lo que hemos estado estas dos horas que no vamos a tener el quórum que por ley requerimos, así es que haremos por supuesto el receso del almuerzo, esperamos que el tema del Reglamento del Consejo Universitario no nos lleve más del tiempo necesario, así es que pediría a la Secretaría para que haga la comprobación del quórum.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 3 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

**PUNTO No.1.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, procedió a la comprobación del quórum, en el siguiente sentido: “Muy buenos días señora Presidenta, señores Consejeros, en primer lugar quisiera pedirles disculpas porque fueron convocados a las nueve de la mañana, en efecto en segunda convocatoria y recuerden que estando en segunda convocatoria podemos proceder con los miembros que estén, sin embargo como uno de los puntos a tratar el día de hoy es la continuación de la reforma al reglamento, tenemos que estar seguros de que tenemos los votos que la Ley nos exige para este propósito que son dos tercios de la totalidad de los miembros y eso hace 43 miembros, como saben uno de los puntos y es el primero es la discusión del Presupuesto y la entidad proyectista es la Junta de Dirección Universitaria, ellos nos habían confirmado que iban a estar aquí a las nueve de la mañana para adherirse al dictamen y así poder proseguir con la discusión del tema, pero a última hora nos notificaron que tenían algunas observaciones y que preferían incorporarse posteriormente, ya que como saben en este momento se está juramentando al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para ese propósito envíanos una comisión del Consejo Universitario, para que estén presentes en los actos de juramentación, quisiéramos estar todos acompañándolo como en otras oportunidades hemos estado con otros compañeros, pero la verdad que los temas de hoy son temas de crucial importancia para la vida misma universitaria y para el Consejo Universitario en su organización interna y reclama la presencia de nosotros en este salón, voy a pasar lista. Como les decía al estar en Segunda Convocatoria podemos comenzar con los presentes y procederé a llamar por su nombre a los integrantes del Honorable Consejo Universitario; concluyendo que se encuentran presentes cuarenta y tres (43) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.”

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta: “Se abre la sesión del día de hoy jueves veinticuatro de abril del presente año, a las once con diez minutos de la mañana. Pasamos al siguiente punto lectura de la agenda, recordemos que en sesión extraordinaria por reglamento la agenda no se discute, es la que ha sido enviada junto con la convocatoria.”

**PUNTO No.3**

**LECTURA DE LA AGENDA.**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 4 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

3. Lectura de la Agenda;
4. Discusión y Aprobación del dictamen del POA-Presupuesto UNAH-2014, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-144-12-2013, del 17 de diciembre de 2014;
5. Discusión y Aprobación de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria correspondientes al año 2014, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-144-12-2013, del 17 de diciembre de 2014;
6. Continuación de la discusión del dictamen de la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-111-09-2013, para dictaminar sobre la Revisión del Reglamento del Consejo Universitario, en el Título II. Organización del Consejo Universitario. Capítulo I. De los Miembros. Artículo 6.
7. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-001-04-2014.
8. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.4**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL POA-PRESUPUESTO UNAH-2014, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-144-12-2013, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014;**

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, sobre este punto expresó: “Dada la comunicación por parte de la Junta de Dirección Universitaria, suspendemos momentáneamente el punto 4, para reiniciarlo al momento en que se hagan presentes los Directores de la Junta de Dirección Universitaria, proyectistas.”

En virtud de lo anterior se suspende momentáneamente, el Punto No. 4.

**PUNTO No.5**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-144-12-2013, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014;**

Nuevamente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, sobre este punto expresó: “Este punto está ligado al punto anterior, en consecuencia se suspende momentáneamente para discutirlo en su orden, después de la aprobación del Punto No. 4 que es el POA-Presupuesto de la UNA 2014.

Se suspende momentáneamente el presente punto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 5 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

**PUNTO No.6**

**CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-111-09-2013, PARA DICTAMINAR SOBRE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EL TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. CAPÍTULO I. DE LOS MIEMBROS. ARTÍCULO 6.**

Para este Punto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, enfatizó: “Pediría a la señora Secretaria para que nos recuerde cuales fueron las disposiciones que este Consejo tomó al cierre de la última sesión ordinaria que además de definir esta sesión extraordinaria, también definió algunos criterios para la continuación de la discusión de las reformas del Reglamento del Consejo Universitario.”

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: “Si, en efecto la discusión del Reglamento iniciaría en el Artículo 6, y los parámetros sobre los cuales se quedó al convocar a esta sesión extraordinaria era que se les pedía en aquel momento a los miembros del Consejo Universitario que enviaran a la comisión de dictamen las observaciones que tuvieran respecto a este Reglamento para que la comisión incorporara esas observaciones al dictamen que ellos está presentando, la comisión nos informó que únicamente se presentaron dos observaciones, una presentada por el Dr. Gabriel Paz Peña, que ya está incorporada y también se reunieron con la Lic. Yolanda Barahona quien trabajó con la comisión en la estructura, que es algo de forma, que tiene que ver con la forma más bien de cómo estructurar algunos capítulos para darle una secuencia más lógica y básicamente no cambia sustancialmente la última propuesta que teníamos por eso es que no se les envió por que fue recibida ayer en horas de noche, sin embargo se está proyectando y pueden comparar con la que tienen, que fue la última versión que discutimos en la Sesión Ordinaria del mes de Marzo y la que se va a proyectar ahí es la que se recibió de la comisión que básicamente diríamos que un 99% es exactamente igual a la propuesta que se trajo en la sesión del mes de marzo, en ese sentido ya habíamos aprobado hasta el Artículo 5 y continuaríamos entonces con el Artículo 6, en base a eso vamos a seguir siempre con la misma metodología que habíamos iniciado, esta servidora va ir dando lectura a la propuesta de la comisión y solicitando la discusión o el análisis del mismo en su caso la aprobación respectiva.”

En la discusión del Título II. Capítulo I. Artículos 6, 7 y 8. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen con 43 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 9. Participaron al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Luis Gerardo Aguirre, Br. Grecia María Lozano, Br. Yajaira Padilla y por la Comisión de dictamen la Dra. María Victoria Zelaya. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo II. Artículo 10. Intervinieron al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Br. Grecia María Lozano. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con 43 votos a favor y 0 en contra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 6 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

En El Capítulo III. Artículo 11. Participaron al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Br. Grecia María Lozano. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión de los Artículos 12 y 13. Suficientemente discutidos. Se Asintieron de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En el Capítulo IV. Artículo 14. Intervinieron al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Grecia María Lozano, Ing. Oscar Meza Palma y por la Comisión de Dictamen la Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen y las sugerencias indicadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Grecia María Lozano y aceptadas por la Comisión de Dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 15. Suficientemente discutido. Se Asintió de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 16. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Dr. Gabriel Paz Peña, Dr. Nabil Kawas, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dra. María Cristina Pineda, Br. Grecia María Lozano y la Br. Isis Yanira Aceituno. Suficientemente discutido.

Aprobándose de conformidad con el dictamen con las sugerencias anotadas por los consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Dr. Gabriel Paz Peña, Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Abog. Bessy Margoth Nazar y la Br. Grecia María Lozano, aceptadas por los miembros de la Comisión de Dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, aclaró: “Tenemos un quórum de cuarenta y cinco (45) miembros porque se incorporó la Lic. Yolanda Barahona y el Dr. Francisco José Herrera, por lo tanto estamos con el quórum establecido de cuarenta y tres (43).”

En la discusión del Artículo 17. Manifestándose al respecto los consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Grecia María Lozano, Br. Luis Gerardo Aguirre, Br. Tania Noemy Soreano, Yajaira Padilla, Dr. Gabriel Paz Peña, Br. Michelle Melissa Miralda, Lic. Juan Pablo Carias, Br. Orlin Josué Carrasco, Ing. Marcio Alvarado Enamorado, Ing. Carlos Humberto Lorenzana, Lic. Yolanda Barahona Laitano y por la Comisión de Dictamen la Dra. María Victoria Zelaya, con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica y el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por los consejeros Secretaria Msc.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 7 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

Belinda Flores Lic. Juan Pablo Carias, Ing. Marcio Alvarado, Ing. Carlos Humberto Lorenzana, Dr. Gabriel Paz Peña y la Lic. Yolanda Barahona Laitano, aceptadas por los miembros de la Comisión de Dictamen con 45 votos a favor y 0 en contra.

En el Capítulo VI. Artículo 18. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Yolanda Barahona Laitano y el Dr. Gabriel Paz Peña. Suficientemente discutido. Se Asintió de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por Lic. Yolanda Barahona Laitano y el Dr. Gabriel Paz Peña, aceptadas por la Comisión de dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 19. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 20. La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó como moción que se elimine este artículo por estar exactamente igual al Artículo 18 recién aprobado.” Tomada en consideración. Suficientemente discutida. Se Aprobó la moción para que se elimine con 45 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 21. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda flores de Mendoza, Br. Grecia María Lozano, Dra. María Cristina Pineda y la Lic. Yolanda Barahona Laitano quien propuso se fusionaran al Artículo 21 los artículos 22, 23, 24 y 25. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas por la Dra. María Cristina Pineda y la Lic. Yolanda Barahona Laitano, aceptadas por la Comisión de dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Título III. Prohibiciones. Capítulo I. Preceptos Prohibitivos. Artículo 26. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Victoria Zelaya, miembro de la comisión de dictamen, Msc. Martha Lorena Suazo, Lic. Yolanda Barahona, Lic. Juan Pablo Carias y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida.

Aprobándose de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Lic. Yolanda Barahona y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Se Aprobó la moción para que se elimine con 44 votos a favor y 1 en contra.

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 02:15(hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, reanudó la Sesión, siendo la 03:30 (Hrs) de la tarde, quien explicó lo siguiente: “



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 8 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

Se encuentra presente los Directores de la Junta de Dirección Universitaria, la Comisión de Dictamen del POA-Presupuesto 2014 y las Normas de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año, estamos reiniciando esta Sesión y vamos a dejar tal y como ya se había acordado al inicio de esta Sesión, dejaríamos en suspenso la discusión de la Revisión del Reglamento del Consejo Universitario que se aprobó hasta el Artículo 26 de la Propuesta de la Comisión, hago la aclaración porque no necesariamente corresponde con el numeral del articulado que está en el documento inicial, y estaríamos retomando para dar inicio el Punto No. 4 Discusión y Aprobación del Dictamen del POA-PRESUPUESTO UNAH-2014 presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-144-12-2013 del 17 del Diciembre de 2014 y que coordina el Ing. Oscar Meza Palma, Director del Centro Universitario Regional del Centro. De acuerdo con el procedimiento el Coordinador de la Comisión va a presentar al pleno el Dictamen de la Comisión, luego se consultará a los Proyectistas en este caso la Junta de Dirección Universitaria, si se adhieren o no al Dictamen, en caso de no adherirse, procede que el pleno discuta y apruebe Dictamen versus proyecto. En caso de adherirse los Proyectistas al Dictamen se va discutir y votar únicamente sobre el Dictamen, también puede ser una adherencia parcial en ese caso, aquellos puntos de consenso solo se discuten y aprueban sobre el Dictamen de la Comisión del Consejo Universitario y en los Puntos de disenso se discute y se vota Proyecto versus Dictamen, para que desde el inicio tengamos claro el procedimiento a seguir en relación con este punto.”

Seguidamente para dar inicio a este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a la nota siguiente:

- Nota de fecha 20 de marzo de 2014. Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. En cumplimiento del Acuerdo No. CU-O-144-12-2013, la comisión nombrada para llevar a cabo el proceso de revisión y dictamen del POA-Presupuesto 2014, nos complace elevar a consideración del Honorable Consejo Universitario el informe que recoge observaciones y recomendaciones a que arribamos después del análisis del mismo, tarea en la cual también fuimos auxiliados con las opiniones y recomendaciones de unidades involucradas en el proceso de planificación, ejecución y control de estos instrumentos de desarrollo e impulso de la Reforma Universitaria. Al agradecer a los miembros del Honorable Consejo Universitario la asignación de una responsabilidad que estimamos trascendente para la Universidad, nos place suscribirnos de usted con muestras de nuestra especial consideración. Atentamente (F) Msc. Julieta Castellanos, Ing. Oscar Meza, Ing. Mónico Oyuela, Ph.D. Raúl Figueroa Soriano, Lic. Pablo Carias, Lic. Cinthya Arteaga, Br. Luis Aguirre.

El Ing. Oscar Meza Palma, Coordinador de la Comisión de Dictamen, expuso lo siguiente: “Buenas tardes Honorables Compañeros y Honorables Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, proyectistas del POA-PRESUPUESTO 2014 y su equipo que también le acompaña. Para nosotros que integramos esta comisión más que un esfuerzo fue muy grato poder desarrollar esta tarea que nos ha heredado conocimientos, una claridad sobre el funcionamiento de la Universidad desde la perspectiva de las cifras presupuestarias, y agradecer por lo tanto a la Junta Directiva del Consejo Universitario



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 9 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

como al pleno que tuvieron la confianza de delegarnos esta honrosa tarea, sin más procederemos a dar lectura de nuestro Dictamen, a manera de introducción está planteado lo que es el Acuerdo, quienes integramos la Comisión, Msc. Julieta Castellanos, Rectora y Presidenta del Consejo Universitario, Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, LICDA. Cintia Sarai Arteaga, en su momento Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias, Lic. Juan Pablo Carias, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Raúl Orlando Figueroa, Representante Propietario del Claustro de UNAH-TEC-DANLI, y el Br. Luis Aguirre, Representante Propietario de la Facultad de Ingeniería. En el Segundo párrafo se puede leer el fundamento legal que sustenta este trabajo y la metodología de trabajo de la Comisión, quiero especificar que se hizo un análisis del alcance del Acuerdo del Consejo Universitario, se valoró y determinó la importancia del POA-PRESUPUESTO como instrumento de desarrollo y avance de la reforma universitaria a nivel institucional, nos organizamos, su servidor estuvo coordinando durante ese período la Comisión, y se hizo una lectura comprensiva, se analizó el informe del POA-PRESUPUESTO enviado por la Honorable Junta de Dirección Universitaria a la Presidencia del Consejo Universitario, y revisión del Decreto Legislativo No.360-2013 que está contenido en La Gaceta, que se refiere a la aprobación del Presupuesto General de la República del ejercicio 2014. También se mencionó, diferentes autoridades de las instancias y Unidades Administrativas que tienen relación con la planificación, ejecución y control del POA-PRESUPUESTO, fueron invitados para despejar dudas, entre ellas la Unidad de Análisis Financiero de la UNAH, la Licda. Ritza Aracely de Molina, se invitó a la Secretaría Ejecutiva de Finanzas, al Lic. Donato Elvir y se invitó a la Coordinación de la SEDI, de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura SEAPI. Al finalizar este Proceso se lograron entrevistas con la Licda. Maribel Rivera, Lic. Luis Felipe Pineda del Departamento de Análisis Financiero, que fueron muy abundantes en sus explicaciones, así mismo el Lic. Donato Elvir Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, la Lic. Adalid Morán, Coordinadora en ese momento de la Comisión de Control de Gestión, la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos e Infraestructura; todo este fue el proceso de consultas y de preguntas o de repreguntas, lo que nos permitió elaborar el informe con los insumos, análisis y resultados de trabajo planificados y ejecutados por la Comisión. Este trabajo se realizó entre el martes 28 al jueves 20 de marzo del 2014 y la sede de nuestros trabajos se desarrolló en el Decanato de la Facultad de Ingeniería. Vista y estudiada, analizada y evaluada la documentación y consultas que acompaña la propuesta sobre el Presupuesto Anual y las Normas Generales de Ejecución y Evaluación de Presupuesto de Ingresos y Egresos Período 2014 por la Comisión, la cual se pronuncia tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones siguientes: **1. OBSERVACIONES.** La Comisión valora positivamente que la ejecución presupuestaria del 2013 se haya realizado sin mayores dificultades en virtud que las autoridades hicieron las gestiones pertinentes para que el Ejecutivo cumpliera con la transferencias a la Institución aún con la crisis financiera del país, que como saben se vivió el año pasado; los documentos POA y Presupuesto 2014 que se presentaron contienen una lógica de diseño y distribución de recursos con cifras monetarias congruentes, notándose una mejora en la articulación, en la elaboración de ambos en comparación con el año anterior, es decir este año lo que es el POA de las diferentes Unidades Académicas ya tiene un esfuerzo de ser



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 10 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

monetarizado, y eso va a permitir también evaluar con mayor precisión metas y objetivos académicos. Se evidenció que el POA se construya usando las técnicas y normas acostumbradas para este instrumento, y tomando en cuenta objetivos y necesidades de las diferentes Unidades Académicas y Administrativas, pero estos aspectos no están consignados con precisión en el Presupuesto, el cual vemos que se sigue diseñando de forma tradicional, lo que probablemente obedece a una lógica de la administración central del país. El valor asignado por el gobierno central en el Presupuesto 2014 es igual al aprobado en el 2013 notándose una asignación mayor en ese año porque estaba compuesto por la transferencia del seis por ciento (6%), más valores procedentes de años anteriores. No obstante lo anterior, notamos que el Presupuesto 2014 en su Balance de Ingresos y Egresos no plantea ningún déficit, en el tiempo de trabajo de la Comisión se presentó una situación coyuntural que quisimos ponerla en observación, que la Bachiller Cinthya Arteaga tuvo que vacar por cuestiones reglamentarias, pero el resto de la Comisión continuo hasta cumplir la tarea. **2. CONCLUSIONES.** El Anteproyecto del Presupuesto 2014 está equilibrado entre Ingresos y Gastos, lo cual orienta y permite que la UNAH no vaya acumulando déficit. El Presupuesto se está convirtiendo paulatinamente en un instrumento de transformación para el logro de los objetivos que plantea la actual Reforma Universitaria y el Plan de Nación, lo cual se percibe en la opinión nacional. Valoramos positivamente que los ejercicios presupuestarios de los últimos años están promoviendo de manera sustantiva el desarrollo no solo en infraestructura sino también el área académica y administrativa lo cual es deseable que se siga consolidando. **3. RECOMENDACIONES.** Recomendamos, una vez aprobado el POA-PRESUPUESTO 2014, que se instruya a la SEDI enviar a las diferentes Unidades Académicas los cuadros de mando estratégicos consolidados para mejorar el proceso de ejecución y control, esto es así porque estos cuadros de mando en sus valores planteados se modificaron, se ajustaron, pero en función de ellos será la evaluación que hace la Comisión de Control por lo cual se requiere que se envíen los que están ya consolidados. Una vez aprobado el Presupuesto el Consejo Universitario deberá acompañar la gestión de la Rectoría y de su equipo de trabajo para lograr que se haga las transferencias presupuestarias del Ejecutivo a la UNAH en tiempo y forma, para que las actividades de la Institución no tengan contratiempos, esto porque la crisis económica todavía está latente y se requiere de este tipo de gestión. A la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas se le recomienda transferir fondos al Proyecto de Edificio de Aulas de la UNAH-TEC-DANLI para su finalización previo a los estudios por parte de la SEAPI y con ello evitar daños mayores por falta de mantenimiento a futuro, en virtud que la Comisión constató de manera visual mediante imágenes los daños que presentan dichas instalaciones, se insta a las autoridades que gestionen ante el Congreso Nacional a fin de que la aprobación del Presupuesto de la UNAH y del Hospital Escuela Universitario, sean designadas de forma separada con el propósito de transparentar la información financiera que cada institución hace con respecto al gasto. Esto se concluye porque en La Gaceta aparecen los valores unificados y no separados. Y a su vez que se gestione ante la Secretaría de Finanzas la actualización de los montos asignados a la UNAH considerando los incrementos de las recaudaciones hechas por el estado derivadas de sobre todo de las nuevas leyes que incrementan el ingreso, las que se aprobaron en Diciembre, Enero. Gestionar ante las autoridades correspondientes que se eleven los techos para la adquisición de bienes y servicios que están regulados por la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 11 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

Ley de Contratación del Estado, considerando variables de inflación, de evaluación de la moneda, y los inconvenientes planteados por la Secretaría de Administración y Finanzas en el cual ya un proyecto por muy pequeño ya tiene, representa cifras que pueden superar los techos actuales y eso vuelve más lento el proceso administrativo. Elaborar en el 2014 un Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria a fin de agilizar el trámite administrativo en la ejecución del Presupuesto. Esto lo planteamos en función de las consultas y con el propósito de que la gestión administrativa desde las Unidades Académicas, desde las Decanaturas, desde las Direcciones se más rápido. Con respecto al Oficio 219-DICU del 27 de febrero del 2014, remitido por la Directora de Investigación Científica, y del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH Msc. Leticia Salomón, esta Comisión considera que por tener limitada nuestra función a la emisión de un Dictamen de POA-PRESUPUESTO 2014 no estaríamos en capacidad de asignar fondos a ninguna Unidad Académica o Administrativa que no hayan sido previamente considerados por la SEAF, por lo que le recomendamos a esta Unidad que analice y resuelva, dada la importancia que tiene el área de Investigación y de Postgrados para el desarrollo académico de la Institución, haciendo los ajustes o transferencias en el marco de las posibilidades financieras y Administrativas. Esto fundamentalmente contestando un Oficio formal que nos hiciera llegar la DICU y finalmente al Honorable Consejo Universitario recomendamos aprobar el Presupuesto General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2014 que se presente en forma global en los Anexos 1, 2, 3, y los diferentes gráficos de apoyo. De igual manera en forma detallada el Presupuesto por objeto del gasto en el Anexo 4 y las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria contenidas en el Anexo 5 que entiendo que todos tenemos en nuestros correos. A continuación se presentan los cuadros y gráficos principales que nos pueden dar una o apoyar ilustrar para comprender como está la relación presupuestaria, llamamos la atención que en el Presupuesto recomendado 2014 que está en la penúltima columna el valor total para el ejercicio 2014 es Cuatro Mil Doscientos Veintiún Millones y fracciones, que en comparación con el 2013, se ve el 2013 mayor porque es de Cinco Mil Ciento Dos Millones, pero esto ya fue explicado en las observaciones que hicimos, la transferencia del Gobierno en este año se plantea según el documento que les mencione de La Gaceta en Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Punto Siete Millones, la Universidad generará Ciento Cincuenta y Dos Punto Siete Mellones por Ingresos Propios, lo cual es prácticamente lo mismo que el 2013 porque no se han modificado el Plan de Arbitrios y todo esto totaliza los Cuatro Mil Doscientos Veintiún Millones que son las cifras que están sujetas de ejecución 2014. El gráfico lo que está mostrando es en forma de barras, la comparación Azul 2013, Rojo 2014, como se mueven esos diferentes conceptos de los Ingresos Propios, Transferencias del Estado, y también plantea la comparación 2013-2014 en apoyo al cuadro que mencioné anteriormente. En el Anexo 2 ya podemos visualizar lo que es el presupuesto de Egresos por grupos del gasto, en este caso tal vez lo que podemos mencionar es que podemos ver que pensamos que lo que se plantea como ejecución como egreso, es la misma cantidad que se piensa generar en el Presupuesto, es decir Cuatro Mil Doscientos Veintiún Millones, por lo tanto ratifica la observación que no se plantea ningún déficit y si queremos mayor análisis se puede ver que entre los grupos que se refieren a Planillas, tanto Servicios Personales como No Personales, la inversión anda como por un 79%. En Bienes Capitalizables 13% , nos disminuye un poco

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 12 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

con relación al año 2013, y estos en un mayor análisis puede explicar. Lo importante de este cuadro es que se mira como está la distribución en los diferentes conceptos o grupos y define que siempre nuestra mayor inversión está dada en el talento humano que es donde se está realizando también mucha gestión para su mejora. El gráfico es más que ilustrativo, y lo está mencionando la Universidad invierte más en su talento humano pero también el 2014 no deja de descuidar el grupo de bienes capitalizables, son inversiones, nuevos edificios, laboratorios, plataforma tecnológica, todo lo que es mantenimiento y eso es lo que les puedo plantear de este grafico que es bien ilustrativo. Aquí lo interesante de este cuadro es que vemos que la inversión relevante en mayor proporción está en este sector que es el desarrollo académico, y también el desarrollo físico y tecnológico, si este monto lo sumáramos a desarrollo académico miraríamos que la Universidad en estos últimos años está centrando su interés en estos dos (2) grandes aspectos, lo demás que es actividades centrales que es toda la estructura administrativa y demás está quedando como gradualmente va quedando en un nivel que se le dedica inversión pero se ve la importancia que se le está dando al desarrollo académico. Eso se confirma en el Grafico No. 6 y no me voy a detener mucho porque es lo que está acabo de explicar. Este cuadro que determina la distribución del gasto, la distribución por objeto del gasto, podrán tener más o tuvieron más tiempo para poder leerlo, pero nuevamente voy a resaltar el hecho de que los valores que representan el cuadro de Ingreso con el Egreso siguen manteniendo equilibrados. Una vez revisados todas estas cifras monetarias entonces llegamos a la parte concluyente del Dictamen. Solamente Presidenta.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, da la bienvenida a los Directores de la Junta de Dirección Universitario y demás órganos de Control y Gestión de la Universidad y consulta a los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, si después de escuchado el dictamen de la Comisión que nombró este Consejo Universitario, se adhieren al dictamen presentado.”

Con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, sobre el tema exteriorizó: “Buenas tardes, gracias Señora Presidenta por la invitación, en primer lugar quiero referirme al Dictamen y manifestarles que nos adherimos de una manera parcial a ese Dictamen ya que en el mes de Diciembre del año 2013 la Junta de Dirección Universitaria, sometió a la aprobación del Consejo Universitario el Plan Operativo y Presupuesto Anual del año 2014, a través del Oficio JDU-UNAH-No.334-2013, por la Lectura y el Análisis del Dictamen presentado por la Comisión Especial deducimos que la recomendaciones que hicieran en su momento la Junta de Dirección Universitaria no han sido consideradas en este Dictamen, entonces sería interesante saber si ellos conocieron nuestras recomendaciones, este oficio de diciembre para que nos explicaran si lo conocieron, porque de la revisión solo una de las observaciones fue considerada, entonces me gustaría dar lectura a esas ocho (8) Observaciones para que el Honorable Consejo Universitario considere si efectivamente es válido incorporarlas a este punto, las cuales son las siguientes sugerencias: a) Administrar el presupuesto en base a efectivo, es decir conforme a los ingresos recibidos por la Tesorería General de la UNAH. b) Operacionalizar el funcionamiento de las Facultades y Escuelas creadas por la Comisión



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 13 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

de Transición, como parte de la Reforma Universitaria, consignado en el Presupuesto de la UNAH. c) Al revisar el presupuesto de la UNAH 2014 se encuentra una asignación por la cantidad de Cinco Millones de Lempiras que corresponde a la compra del terreno del Centro Regional Universitario Nor-Oriental (CURNO), que ha sido ejecutado en el 2013 por lo que recomendamos trasladar esa misma cantidad al renglón presupuestario 301010101635-1 "Construcción de la Infraestructura del CURNO". d) Cumplir con los acuerdos aprobados por las diferentes instancias de gobierno de la universidad, consignados en los presupuestos anuales en lo referente a los compromisos económicos contraídos con el personal docente, administrativo y de servicio de la UNAH. e) Realizar en el mes de julio de 2014, una evaluación de ejecución del presupuesto de todas las unidades ejecutoras, con el objetivo de conocer el avance del Plan Operativo Anual. f) En vista que a partir de enero del 2014 entra en funciones el nuevo gobierno central y consecuentemente se está reformulando el nuevo presupuesto general de la nación, si el mismo es mayor hasta el que ahora conocemos como techo presupuestario y si beneficia a la UNAH ese diferencial sugerimos fortalecer los proyectos de infraestructura planteados en el POA-Presupuesto. g) A la Rectoría le sugerimos proseguir la negociación del saldo de la deuda pendiente de las transferencias, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. Si el pago fuese en bonos del Estado, deben contener la condición de "encajables" en el sistema financiero nacional, con el propósito de que puedan servir como garantía prendaria o bien para una venta en condiciones favorables para la UNAH. h) En el caso de existir riesgo de operación o financiamiento de obras importantes para el quehacer académico de la UNAH, por la falta de recursos líquidos, sugerimos a la Rectoría, utilizar los mecanismos de financiamiento con el sistema financiero, en las mejores condiciones para la institución y en apego a la Ley. (F y S) Aleyda Lizett Romero Escobar, Directora Presidenta (F y S) José Manuel Torres Calderón, Director Secretario."

La Presidencia somete a discusión el Presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Oscar Meza Palma, Lic. Juan Pablo Carías y con la venia de la Presidencia el Dr. Valerio Gutiérrez, Lic. Juan Carlos Ramírez, Directores de la Junta de Dirección Universitaria; Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Lic. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

Seguidamente el Ing. Oscar Meza Palma, Coordinador de la Comisión de Dictamen, expresó: "Básicamente la Comisión conoció el Oficio de la Junta de Dirección Universitaria donde plantea las (8) ocho recomendaciones, en su mayoría ya estaban o estaban contempladas en el anteproyecto, o como decía el Lic. Juan Pablo Carías, se subsumieron en las nuestras, en aquellas que son diferentes como la letra h) del oficio de la Junta que la voy a leer para que ilustrar al resto de los Consejeros, que dice "En el caso de existir riesgo de operación o financiamiento de obras importantes para el quehacer académico de la UNAH por la falta de recursos líquidos, sugerimos a la Rectoría utilizar los mecanismos de financiamiento con el Sistema Financiero en las mejores condiciones para la Institución y en apego a la Ley", la comisión no tiene objeción con esta recomendación, en que el Órgano que ejecuta las pueda considerar; esto con la intención de que no se tenga que votar por dictamen y Proyecto, sino que lo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 14 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

unifiquemos el criterio, la primera recomendación de la Junta que se refiere a administrar el Presupuesto en base a efectivo, es decir conforme a los ingresos recibidos por la Tesorería General de la UNAH, esto ya está consignado en las Normas de Ejecución Presupuestarias, cuando leamos las Normas vamos a encontrar de que no se puede aprobar un proyecto o una iniciativa que no esté previamente estudiado que haya el efectivo disponible en bancos, y por lo tanto ya está contemplada. Solamente.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, consulta nuevamente a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria, en el siguiente sentido: “El procedimiento es que la Junta como Órgano que nos envía el Presupuesto y Projectista, se le consulta si se adhería al Dictamen total o parcialmente, dijeron que Parcial y explicaron porqué, ahora la consulta viene, si una vez que la Comisión de Dictamen admite todas las recomendaciones para incorporarlas, ya sea que estén subsumidas o sean las nuevas recomendaciones que aparecen en este Oficio, si la Comisión de Dictamen acepta incluir las recomendaciones en el Dictamen que nos ha traído. Les hago una consulta. El procedimiento es, una vez que la Comisión de Dictamen ha aceptado incluir en su Dictamen las sugerencias de la Junta de Dirección Universitaria, se les pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si al haber aceptado estas recomendaciones incorporarlas al Dictamen, se adhieren al Dictamen de la Comisión.”

Con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, manifestó: “Gracias Señora Presidenta, consideramos que el inciso g) está fielmente reflejado también en las recomendaciones de la Comisión Especial y que ese no debe de incluirse, con respecto a lo que aclaraba la Msc. Belinda Flores totalmente de acuerdo, y también en la Ley Orgánica ya se establece cual es el procedimiento con respecto a las negociaciones que se deben de hacer en coordinación la Junta en coordinación con la Rectoría tiene que asumir esas decisiones de los compromisos financiero que contraiga la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Entonces no está demás dejarlo ahí, y con lo demás en todo el documento que ya fue bien revisado, solo consideramos que el inciso g) está totalmente reflejado en el Dictamen. Gracias.”

Continuaron en el uso de la palabra la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Carlos Humberto Lorenzana, PhD. Raúl Orlando Figueroa, Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutido el POA-Presupuesto de la UNAH-2014. Se Aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No. CU-E-027-04-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, correspondiente al año Fiscal 2014, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones y modificaciones hechas por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 15 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

No. CU-O-144-12-2013, sus anexos y las sugerencias indicadas por la Junta de Dirección Universitaria, de la siguiente manera:

**A) PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014**

(En Millones de Lempiras)

DETALLE DE INGRESOS		
Ingresos Propios		152.7
Transferencia del Estado		3465.7
Transferencias Convenios Sector salud		87.2
<b>SUB TOTAL</b>		<b>3705.5</b>
Inversiones en Bonos del Estado		0.0
Intereses Devengados S/Inversiones en Bonos		0.0
Intereses Devengados S/Deposito en Bancos		0.0
Aporte pendiente de Gob. Central 2012 (6%)		0.0
Saldo en Caja (Enero 2013)		0.0
Saldo en Caja (Enero 2014)		515.6
Préstamo Banco de Occidente		0.0
<b>SUB TOTAL</b>		<b>515.6</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4,221,178,105.0</b>

**B) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, POR PROGRAMAS**

(En Millones de Lempiras)

PROGRAMAS		
<b>01</b>	ACTIVIDADES CENTRALES	1,49,555,679.88
<b>02</b>	DESARROLLO ACADÉMICO	2,253,691,657.00
<b>03</b>	DESARROLLO FÍSICO Y TECNOLÓGICO	471,928,768.60
	<b>TOTALES</b>	<b>4,221,178,105.48</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 16 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, expresó: "Continuamos con el desarrollo del Punto No. 5 que se había suspendido momentáneamente, que es Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Período 2014."

El Ing. Oscar Meza Palma, para dar inicio el punto expuso lo siguiente: "Las Normas que hoy estamos proponiendo provienen de un consenso que se logró en el año 2013 que fueron muy discutidas y se llegó a determinar unas Normas de Ejecución Presupuestaria, en tal sentido consideramos pertinente a manera de conclusión dejar vigente para el año 2014 las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestarias aprobadas en el año 2013 con algunos cambios propuestos de por esta Comisión, naturalmente cambios para mejorar la gestión y para también algunos fueron mejoras en la redacción, para mejor ilustración están todos los artículos que se confirman, que son los que provienen del año 2013 y en aquellos Artículos donde vean alguna palabra o alguna frase en negrilla solamente fueron las mejoras que se le plantearon, van a encontrar algunos artículos que están totalmente en negrilla y eso significa artículos nuevos que son alrededor de unos ocho o nueve, Son en total ochenta y nueve (89) Artículos. "

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó la metodología a seguir: "Hemos estado operando con las Normas de Ejecución Presupuestaria del 2013 que esas ya fueron aprobadas, y que han sido muy funcionales a las Unidades Académicas, lo que procede es que esas Normas ya fueron aprobadas, NO se necesitan volver a aprobarse si no que tendríamos nada más que ver los artículos que se están adicionando, los nuevos, esos son los que se someten a discusión y luego se apruebe el conjunto, serían solamente los adicionados, se van a ir aprobando las modificaciones presentadas."

**Artículos Modificados.** En la discusión del Artículo 3. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 10. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc, Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Marcio Alvarado Enamorado, Abog. Bessy Margoth Nazar, Ing. Oscar Meza Palma y con la venia de la Presidencia el Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal y la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. Suficientemente discutido.

Aprobándose dicho Artículo de conformidad con el dictamen y la sugerencia indicada con la venia de la Presidencia el Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, con 45 votos a favor y 0 en contra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 17 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

En la discusión de los Artículos 12, 13, 15, 34 y 44. Suficientemente discutidos. Se Asintieron de conformidad con el dictamen con 45 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 48. Se manifestaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Oscar Meza Palma, Ing. José Mónico Oyuela, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Nabil Kawas, Lic. Juan Pablo Carias y con la venia de la Presidencia la Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido.

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen y con las sugerencias indicadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. José Mónico Oyuela, Abog. Bessy Margoth Nazar y el Lic. Juan Pablo Carias, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión de los Artículos 56 y 61. Suficientemente discutidos. Se Asintieron de conformidad con el dictamen, con 40 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 64. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Gabriel Paz Peña, Br. Luis Gerardo Aguirre y el Ing. Oscar Meza Palma. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión de los Artículos 65, 66, 67 y 68. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 69. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Ing. Carlos Antonio Jaar, Ing. Oscar Meza Palma y el Ing. Carlos Humberto Lorenzana. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen con la sugerencias anotada por el Ing. Carlos Antonio Jaar, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 76. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Yolanda Barahona Laitano, Dr. Gabriel Paz Peña, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y la Lic. Cintia Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión.

Aprobándose dicho artículo de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión de los Artículos 85 y 89. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 39 votos a favor y 0 en contra.

**Artículos Adicionados.** En la discusión del Artículo 35. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y con la venia de la Presidencia la Da. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 18 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

sugerencia indicada con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 39 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 50. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Msc. Martha Lorena Suazo, Dr. Nabil Kawas, Ing. Oscar Meza Palma y con la venia de la Presidencia la Lic. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con 38 votos a favor y 1 en contra.

En el Artículo 53. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Calor Humberto Lorenzana, Dr. Gabriel Paz Peña. Dr. Nabil Kawas, Lic. Juan Pablo Carias y con la venia de la Presidencia el PhD. Santiago Jaime Ruiz, Director del Instituto Tecnológico de Tela. Suficientemente discutido. Se aprobó con 39 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 60. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Francisco José Herrera y con la venia de la Presidencia el Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 39 votos a favor y 0 en contra.

**Artículos Suprimidos.** En la discusión de los Artículos 47, 57, 60 y 81. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen con 39 votos a favor y 0 en contra. En consecuencia quedan Eliminados.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No. CU-E-028-04-2014. ACUERDA: PRIMERO:** Prorrogar la vigencia para el año 2014 de las **NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2013**, aprobadas por este Consejo Universitario, según Acuerdo No. CU-E-104-09-2013, contenido en el Acta No. CU-E-006-09-2013, de fecha 13 de Septiembre de 2013, con las modificaciones presentadas por la Comisión de Dictamen, Anexo V.1, que literalmente dicen: **“NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2014. CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Artículo 1.** La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la UNAH así como la ejecución del ingreso y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas de esta Universidad, y por todas las autoridades, funcionarios, empleados y estudiantes de la misma.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 19 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

**Artículo 2.** El Presupuesto es la expresión del plan operativo anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de la UNAH. **Artículo 3.** Son ingresos de la universidad en el marco del contenido del Art. 161 de la Constitución de la República; Art. 58, numeral 6 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Art. 144 Literales f y j; Art. 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, los que provienen de: **a)** Las Transferencias del Gobierno Central, en aplicación del 6% definido en la Constitución de la República. **b)** Las Transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Público. **c)** Las donaciones de instituciones cooperantes en el marco de los convenios firmados con organismos del Estado. **d)** Los generados por la Institución. **Artículo 4.** Las transferencias del Gobierno Central se efectuarán conforme a cuotas establecidas con la Secretaría de Finanzas, que serán depositadas en cuenta de la UNAH en el Banco Central de Honduras. **Artículo 5.** La percepción de los ingresos y la ejecución de los gastos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras durante el presente año, se efectuarán de acuerdo a las normas, técnicas y manuales de procedimientos aprobados por el Consejo Universitario. **Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH fija las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el período de su vigencia. En consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo o afectando asignaciones que no tengan suficiente disponibilidad. Cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto. **Artículo 7.** Los reintegros, ya sea por pagos indebidos o sobrantes, serán enterados en la Tesorería dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo cobro. **Artículo 8.** Para garantizar la ejecución presupuestaria de acuerdo con el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) las unidades ejecutoras académicas y administrativas identificarán las erogaciones por objeto del gasto, en los instrumentos de ejecución (solicitudes de compras o servicios, órdenes de pago, transferencias, planillas, cheques, etc.) tal como aparecen en las partidas por objeto del gasto aprobadas en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad. **Artículo 9.** La Tesorería General de la UNAH, como unidad receptora de ingresos, deberá identificar de forma clara la fuente de financiamiento, (Tesoro Nacional o Ingresos Propios) en los instrumentos de captación de ingresos y en los instrumentos de ejecución de egresos identificará el objeto del gasto. **Artículo 10.** Los contratos que conciernen a la adquisición de bienes y servicios se celebrarán por un término definido. Igual tratamiento se les dará a los contratos de arrendamientos de locales o espacios en los predios de los diferentes campus de la Universidad. Se exceptúan los servicios que se adquieran mediante licitación que podrán contratarse hasta por dos años. **Artículo 11.** Los activos que se adquieran por la vía de convenios, donaciones, ventas de servicios y prestación de servicios académicos se incorporarán al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y quedarán adscritos a la Unidad Ejecutora respectiva. **Artículo 12.** A más tardar el 30 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 20 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

agosto del 2014 deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades académicas y administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, tales asignaciones se orientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. El Departamento de Finanzas y Presupuesto controlará estrictamente el saldo de las partidas presupuestarias. **Artículo 13.** El Departamento de Finanzas y Presupuesto es responsable de consolidar la información relativa a la ejecución presupuestaria que realicen las Unidades Ejecutoras, asimismo, de informar a la Comisión de Control de Gestión y a los titulares de las unidades sobre el comportamiento experimentado en la ejecución presupuestaria. **CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Artículo 14.** Las modificaciones presupuestarias que son producto de las ampliaciones y/o disminuciones que se realizan a las partidas o asignaciones contenidas en las diferentes actividades, se harán a solicitud de la Unidad Ejecutora y serán validadas en forma expedita por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través del Departamento de Finanzas y Presupuesto. **Artículo 15.** Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad con los procedimientos establecidos. **Artículo 16.** No obstante lo dispuesto en los artículos de este Capítulo, las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas deberá ser aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. Para ello es necesario que el encargado de la actividad presupuestaria, compruebe que cuenta con el financiamiento correspondiente. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución conforme la priorización de gastos aprobada. **CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS. OTRAS TRANSFERENCIAS. Artículo 17.** Las transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Salud, no deberán ser nunca menores a los valores que se pagan en las planillas correspondientes. Deberá conciliarse trimestralmente esta cuenta, para recuperar los excesos que pudieran pagarse en concepto de becas. **Artículo 18.** Las donaciones que se recibieren por cualquier concepto o entidad, previamente deberán ser aprobadas por la autoridad competente. **CAPITULO IV. DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS. Artículo 19.** Salvo los casos especificados en la reglamentación correspondiente, todos los servicios que presta la UNAH implican retribución a favor de la misma. Dentro de este segmento se pueden señalar: **a)** Los que proceden por aplicación del Plan de Arbitrios vigente. **b)** Los que proceden de la venta de bienes y servicios. **c)** Los que proceden de la renta de bienes. **Artículo 20.** Todos los ingresos percibidos por la aplicación del Plan de Arbitrios y cualquier otro ingreso generado por la UNAH, deben ser enterados a la Tesorería General de la UNAH o a la Institución Financiera que la UNAH determine. **Artículo 21.** Los proyectos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 21 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

generadores de recursos propios por la venta de bienes y servicios, deberán acompañarse de un estudio de factibilidad elaborado por la unidad correspondiente y serán autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a criterios establecidos. **Artículo 22.** Las rentas producidas por los alquileres de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNAH serán tasados a precio de mercado, garantizando la competitividad de los mismos. **Artículo 23.** Los valores a cobrar por los servicios a que se refiere el artículo anterior, se establecerán con base a criterios de recuperación de costos y precios de mercado, exceptuando lo relativo a los derechos y servicios brindados a los estudiantes, o para los estudiantes.

**CAPITULO V. DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS. Artículo 24.** Según lo establece el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, es la responsable de desarrollar y administrar los sistemas de generación de ingresos universitarios, siguiendo los criterios y políticas establecidas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria; debiendo actuar en el marco de los principios de unidad de caja, transparencia y rendición de cuentas. **Artículo 25.** Los ingresos derivados de la venta y renta de bienes o prestación de servicios en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios y otras unidades o centros, deberán ser recaudados en las tesorerías de cada centro, para su posterior depósito en las cuentas bancarias pertenecientes a la Tesorería de la Universidad, depósito que se realizará a más tardar en el próximo día hábil, esto cuando los depósitos no son recolectados por los vehículos de las agencias de manejo de valores. **Artículo 26.** La UNAH no está obligada a efectuar deducciones de los salarios de sus empleados sino aquellos casos en que la ley así lo establezca. Cuando un empleado autorice que se le hagan deducciones a favor de particulares la UNAH cobrará por recuperación de costos una tasa de acuerdo a las establecidas para tal efecto en las leyes nacionales. **Artículo 27.** Los recursos propios de la UNAH deben ser recaudados en el tiempo establecido, y de esa forma honrar oportunamente las obligaciones contraídas. **Artículo 28.** La Universidad podrá realizar las recaudaciones de su competencia, a través del sistema bancario y cuando proceda a través de la Tesorería de la UNAH. **Artículo 29.** Los reportes diarios de ingresos a caja serán estructurados por Fuentes de Financiamiento en las respectivas Tesorerías así: **a) Transferencias:** Fondos provenientes del aporte del Estado. **b) Donaciones:** Donaciones recibidas en efectivo o especies. **c) Recursos propios:** Las recaudaciones realizadas mediante generación del Plan de Arbitrios o por Venta de Bienes y Servicios. **d) Convenios:** Transferencias del Sector Salud y otros. **e) Deuda Pública:** Fondos provenientes de endeudamientos o préstamos. **Artículo 30.** Al final de cada mes la Tesorería emitirá reportes de los ingresos recaudados por cada una de las Unidades Ejecutoras y con el detalle de las cuentas de ingreso correspondientes; los cuales entregará al Departamento Contable, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Comisión de Control de Gestión. Los ingresos que por concepto de matrícula y otros derechos recauden las instituciones bancarias, serán reportados a las oficinas antes indicadas, con el informe que remita la entidad bancaria. **Artículo 31.** La Tesorería mantendrá los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 22 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

sistemas de información que le permitan un adecuado registro y control de los ingresos devengados o ejecutados, movimiento de fondos o transacciones financieras efectuadas, que permitan satisfacer las necesidades de información de los niveles operativos y de gestión de la Universidad. **Artículo 32.** Las instituciones financieras con las cuales la Universidad tenga convenios para la recaudación de fondos, deberán enterarlos a más tardar el día hábil siguiente de la percepción de los mismos, reportando a la UNAH la cuenta correspondiente donde han sido acreditados. **Artículo 33.** Solo mediante resolución de la Rectoría se procederá a la apertura y/o cancelación de las cuentas bancarias, objeto de la presente normativa. **Artículo 34.** Todos los ingresos que pertenezcan a la UNAH o que se perciban en su nombre, bien sea por Plan de Arbitrios o transferencias y subsidios, deberán ser depositados en la Tesorería General de la UNAH o a su nombre dentro de los plazos establecidos al efecto. Esta disposición es aplicable a todas las unidades administrativas, docentes y de investigación que generen ingresos en carácter de producción, prestación de bienes o servicios y por cualquier otro concepto. **Artículo 35.** Los ingresos y bienes que se generen por la vía de autogestión en el marco de la normativa vigente, que realizan las unidades académicas deberán acreditarse e inventariarse a favor de la Universidad. **Artículo 36.-** Las unidades académicas que generen ingresos por concepto de venta de productos, bienes y servicios podrán tener derecho a participar en el uso de los ingresos a través del procedimiento de las ampliaciones automáticas, que serán autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a la reglamentación vigente. **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE EGRESOS DE LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS. Artículo 37.** Las unidades académicas y administrativas presentarán su programación trimestral de gastos como proceso técnico orientado a perfeccionar la programación mensual de ingresos y gastos. **Artículo 38.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de sus departamentos, elaborará la programación de la ejecución presupuestaria para determinar el probable comportamiento del flujo de los ingresos, la demanda de gastos y el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el Año Fiscal. **Artículo 39.** El Presupuesto Preventivo de Caja tendrá por objeto atender las necesidades y gastos en forma prioritaria y deberá ajustarse en lo posible al plan de necesidades y gastos que presenten las distintas unidades. Las cuotas fijadas en el Presupuesto Preventivo de Caja serán comunicadas oportunamente a las unidades y dependencias correspondientes y representan las cantidades máximas de que pueden disponer en el período a que se refieran. **Artículo 40.** Solamente mediante Resolución de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y previa solicitud escrita debidamente justificada podrán modificarse las cuotas trimestrales. **CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Artículo 41.** Los nombramientos y la contratación de personal sólo podrán hacerse si se justifica su necesidad, existe disponibilidad presupuestaria para ese fin y se cumple con todas las disposiciones legales y los procedimientos vigentes. Ningún cargo podrá desempeñarse en la Universidad sin que se haya emitido el Acuerdo de nombramiento o celebrado el Contrato respectivo con las formalidades legales. Ninguna persona podrá cobrar sueldos o



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 23 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

salarios sin haber sido nombrada o contratada; excepcionalmente los nombramientos y contratos, debidamente autorizados por la Rectoría, podrán tener efectos retroactivos para ejecutar el pago a la fecha del recibo de la proposición correspondiente en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. El funcionario o empleado que ponga en posesión de un cargo a una persona en contravención de estas normas responderá del pago del salario correspondiente en el caso de que su nombramiento o contratación no sea aprobado por razones justificadas por la autoridad que corresponda. **Artículo 42.** Las personas que presten servicios afectando los renglones: Sueldos Empleados de Emergencia y Sueldos de sustitutos del Personal con Licencia, deberán de ser contratados hasta por el tiempo que dure o se justifiquen las circunstancias que provocaron esta acción de personal. **Artículo 43.** Las dependencias de la UNAH que requieren de períodos continuos de trabajo deben programar sus actividades por turnos; podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la SEDP así lo estime conveniente para la Institución. Se prohíbe el pago de horas extras, excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta en un máximo de 30 horas al mes. **Artículo 44.** Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad, solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante, y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a los plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **Artículo 45.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completo, no podrán ejercer trabajos en otra institución o empresa, cuyas jornadas se traslapen con las jornadas de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia de traslapes, la UNAH se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo, cambiar la categoría a medio tiempo o trabajador por hora. El empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente. **Artículo 46.** Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría y en los casos que sean plenamente justificados. La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga y programación académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido. La solicitud de creación de plazas de cualquier categoría será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien lo remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial que presidirá la Rectoría, e integrada por: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Decano, Director de Centros o Responsable de la Unidad solicitante, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. Los fondos para la creación de las plazas saldrán de la partida presupuestaria global



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 24 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

de salarios. **Artículo 47.-** La Rectoría podrá autorizar la activación de la estructura presupuestaria de aquellas plazas que por motivo de jubilación y pensión, despido, renuncia o muerte hayan quedado vacantes previa justificación. **Artículo 48.-** La contratación de servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizará en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado. La contratación referida se hará en base al Acuerdo No. CU-O-002-01-2012, la Ley General de Presupuesto y cualquier otra institución pública y privada. **Artículo 49.-** La solicitud de creación de nuevas plazas de carácter administrativo, será enviada por el Jefe de Unidad Ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien la remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial integrada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. El procedimiento anterior se enmarcará en el criterio de existencia de disponibilidad presupuestaria. **Artículo 50.-** Los traslados de personal docente y administrativo se realizarán solo en aquellos casos debidamente estudiados y justificados por las autoridades de las unidades involucradas debiéndose informar a los departamentos respectivos para su aprobación definitiva y así no ver afectado el presupuesto y los programas académicos en las unidades respectivas. **Artículo 51.-** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar el sobregiro presupuestario, elaborará un Plan para la ejecución de la Asignación de "Prestaciones Laborales", conforme a las cifras aprobadas en el Presupuesto General de la UNAH. **Artículo 52.-** Las plazas que resulten vacantes en los casos justificados se contratarán con la base salarial mínima vigente en el momento de la contratación, en las plazas docentes, en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario, y en las plazas administrativas, en las bases salariales vigentes. **Artículo 53.-** Cuando por decisión institucional se traslade un funcionario o empleado a desempeñar un cargo a una sede diferente a su lugar de residencia, se reconocerá una asignación mensual del veinticinco por ciento (25%) de su sueldo base para sufragar el costo de vivienda. Esta asignación se suspenderá cuando el lugar al que ha sido trasladado el funcionario o empleado se convierta en su lugar de residencia permanente o cuando concluya la misión que le fue encomendada.

**CAPITULO VIII. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y NO PERSONALES. Artículo 54.-** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá pagar puntualmente los servicios públicos estableciendo los controles y seguimiento de las erogaciones de este rubro. **Artículo 55.-** El financiamiento de los viajes al exterior son autorizados por la Rectoría y su aplicación se hará conforme con el Reglamento de Viáticos, y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH vigente. **CAPITULO IX. DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES CAPITALIZABLES. Artículo 56.-** El suministro de bienes y servicios y los contratos de obras y consultoría comprendidos en el presente Capítulo se registrarán, en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 25 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

general, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en cuanto les sean aplicables y, en particular, por las disposiciones contenidas en este Capítulo, en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en lo que a ese respecto corresponda. **Artículo 57.-** Los tiempos de ejecución de las compras dependerá de: cuando es compra directa, no podrá exceder diez (10) días desde el momento que se emite la orden de compra hasta la orden de pago. Las compras que requieren licitación privada o pública se regirán por los términos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. **Artículo 58.-** La ejecución del Presupuesto para la adquisición de materiales, equipos, accesorios y servicios, se realizará mediante el procedimiento de órdenes de compra, las cuales deberán estar amparadas por las respectivas solicitudes de compras autorizadas por el Jefe responsable de la Unidad Ejecutora. La Orden de Compra será elaborada por la oficina competente, una vez que se haya comprobado la disponibilidad financiera. La orden de compra está definida en el sistema computarizado actual. **Artículo 59.-** Toda Orden de Compra una vez confirmada la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, generará la orden de pago, la cual será autorizada por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, (SEAF). **Artículo 60.-** Cuando se presenten situaciones fortuitas debido a fenómenos naturales u otros que generen fallas en la infraestructura e instalaciones de la UNAH, se autoriza a la Rectoría para que apruebe la contratación directa en los casos comprendido en los Artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado y 170 de su Reglamento, para lo cual deberá seguirse el procedimiento respectivo; comprendiéndose únicamente las situaciones en que de no solventarse el problema fortuito de manera inmediata, su postergación resulte más onerosa para la institución. La Rectoría deberá presentar posteriormente al Consejo Universitario un informe de la justificación y documentación de respaldo de la contratación realizada. **CAPITULO X. DE LAS DEUDAS DE LA UNAH. Artículo 61.-** Al concluirse la conciliación del estado de la deuda con el INPREUNAH, la UNAH procederá a elaborar un programa de amortización de la misma con fondos propios y realizará cuanta gestión sea necesaria con el Gobierno Central para transferir los fondos necesarios y cubrir el capital y los intereses correspondientes. **CAPITULO XI. DE LOS FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES. Artículo 62.-** La Universidad otorgará fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales para lo cual se requiere la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Los empleados o funcionarios que tengan a su cargo el manejo de estos fondos deberán firmar un Quedan, Pagaré y una Letra de Cambio por el valor total del fondo para responder por las resultas del mismo. No se realizarán nuevos desembolsos al funcionario que tenga pendiente la presentación de liquidación de un fondo anterior ante la instancia competente. **Artículo 63.** La Secretaría de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las correspondientes Unidades Ejecutoras, autorizar Fondos Reintegrables hasta por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L.30,000,00.) **Artículo 64.** El Fondo Reintegrable se utilizará para el pago de los siguientes gastos: **a)** Mantenimiento y reparaciones menores y **b)**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 26 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

Materiales y Suministros. **Artículo 65.** No podrán hacerse pagos mayores de Diez Mil Lempiras (L. 10.000.00) con fondos provenientes de un FONDO REINTEGRABLE. **Artículo 66.** Los reembolsos de gastos pagados con Fondos Reintegrables deberán solicitarse cada vez que el fondo gastado ascienda al setenta y cinco por ciento (75%) como máximo pero nunca por valores inferiores al veinticinco (25%) de su monto. Se prohíbe conceder préstamos o vales utilizando el Fondo Reintegrable; al funcionario o empleado que los autorice se le deducirá la responsabilidad correspondiente. **Artículo 67.** A solicitud de las Unidades Ejecutoras respectivas, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas podrá autorizar FONDOS ROTATORIOS hasta por un diez por ciento (10%) del presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. **Artículo 68.** No se podrán hacer pagos mayores de TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30.000.00) con fondos provenientes de un FONDO ROTATORIO. **Artículo 69.** Se otorgarán FONDOS ESPECIALES para actividades específicas con la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cada solicitud deberá presentarse en forma detallada por objeto del gasto. **Artículo 70.** Los Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales estarán sujetos a las siguientes disposiciones: **1)** Sólo los empleados o funcionarios permanentes podrán tener a su cargo el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial, cualquiera sea su valor o destino. **2)** No se podrá asignar el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial a un funcionario o empleado que tenga cuentas pendientes con la Universidad o el Estado. **3)** El impuesto sobre ventas que cause la compra o adquisición de bienes con recursos del Fondo rotatorio, fondos reintegrables y fondos especiales de cada unidad academia o administrativa, se consideran como parte del costo de cada bien o producto, es decir que su costo será pagado por la UNAH, en virtud que la Dirección Ejecutiva de Ingresos no opera, el reconocimiento de la exención de impuestos por la compra o adquisición de bienes, cuando son cantidades menores por impuestos en compras de caja chica en aplicación de lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **4)** No se podrá autorizar cualquiera de estos Fondos mientras no se presente la liquidación del fondo anterior, exceptuando el caso de los FONDOS ESPECIALES correspondientes a proyectos de cooperación oficialmente aprobados o registrados en la UNAH, en cuyo caso bastará la presentación de la solicitud de liquidación para que se autorice el uso del nuevo Fondo solicitado o cuando se trate de casos especiales o de urgencia debidamente calificado. **5)** El Departamento de Auditoría deberá practicar auditorías por lo menos cada tres (3) meses para comprobar el manejo correcto de dichos fondos, el auditado deberá conocer el resultado antes de dicha auditoría antes de rendir el informes a la Junta de Dirección Universitaria. **6)** Todos los Fondos Especiales, Rotatorios y Reintegrables (Cajas Chicas) deberán ser liquidados ante la Auditoría Interna, conforme al calendario para el cual fueron aprobados y dentro del período fiscal correspondiente. Se exceptúan los fondos provenientes de cooperación externa y programas autofinanciables y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 27 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

aquellos cuya extensión se prolonga más allá del año fiscal. **7)** La Auditoría Interna, de conformidad con el desglose del Fondo autorizado, realizará la liquidación del mismo, verificando que se hayan efectuado los gastos de acuerdo al desglose presupuestario indicado en la solicitud. **8)** No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se presente la documentación de liquidación anterior de la misma categoría, excepto los fondos especiales de los proyectos de cooperación oficialmente aprobados y registrados en la UNAH, ya que en estos casos bastará con la entrega de la documentación para iniciar el proceso de liquidación para autorizar el uso del fondo solicitado. La unidad ejecutora solicitante de los Fondos Rotatorios y Especiales deberá consignar, ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos. **Artículo 71.** En los casos en que un Fondo Reembolsable o Especial haya sido utilizado en forma indebida, los funcionarios o empleados responsables quedarán obligados a reintegrar inmediatamente las cantidades así pagadas, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que proceda.

**CAPITULO XII. DE LA CONTABILIZACIÓN. Artículo 72.** La contabilidad financiera y los registros de costos correspondientes, estarán bajo la responsabilidad del Departamento de Contabilidad. **Artículo 73.** El Departamento de Contabilidad presentará al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas los informes abajo detallados, quien los remitirá a la Junta de Dirección Universitaria, en función de las posibilidades tecnológicas disponibles: **a)** Mensualmente y a más tardar dentro de los diez (10) días del mes subsiguiente, todos los siguientes informes financieros: **1)** Informe de Ingresos recaudados; **2)** Informe de Egresos devengados y pagados; **3)** Informe de relación de Ingresos con Gastos; **4)** Informe de Fondos reembolsables, rotatorios y especiales otorgados; **5)** Informe sobre retenciones en Contratos; (depósitos en garantía). **b)** Trimestralmente: **1)** Informe consolidado de los presentados mensualmente; **2)** Informe sobre la ejecución de fondos provenientes de Préstamos; **3)** Informe sobre estado financiero por proyecto en las construcciones de la UNAH; **4)** Cuentas a cobrar y por pagar según deudor y beneficiario respectivamente; **5)** Informe sobre estado de liquidez de la UNAH. **c)** Anualmente: **1)** Informe de liquidación presupuestaria; **2)** Informe de saldos en caja y bancos; **3)** Informe de inversiones en el año y acumulado; **4)** Informe sobre inversiones por proyecto en las construcciones de la UNAH; en el año y acumulado; **5)** Informes sobre los Activos Fijos de la UNAH; **6)** Estado de origen y aplicación de fondos; **7)** Balance General consolidado de la UNAH; **8)** Balance General Desglosado.

**CAPITULO XIII. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo 74.** El control interno de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH será ejercido por la Comisión de Control de Gestión y el Departamento de Auditoría Interna como órganos de control establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH. Los funcionarios y empleados que participen en los trámites administrativos de la ejecución presupuestaria, responderán personalmente por los errores que cometan en los actos y operaciones en que intervengan o cuando autoricen compromisos o erogaciones manifiestamente contrarios a las disposiciones que rigen la ejecución del Presupuesto, sin haber hecho las observaciones oportunas, por



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 28 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

escrito, a la autoridad superior en el orden jerárquico, o en los casos en que intervenga culpa o negligencia de parte de los funcionarios o empleados.

**Artículo 75.** La Auditoría Interna es un órgano de control de la Universidad, pero sin intervención en el proceso administrativo de autorización de documentos para la ejecución del Presupuesto. A tal efecto la Auditoría Interna periódicamente ejecutará medidas de control y vigilancia, auditorías temporales o permanentes y solicitará en cualquier momento de las dependencias universitarias, toda la información y documentación que considere necesarias para conocer las actividades, la ejecución de sus planes de trabajo, los costos de sus operaciones, y en general, cualesquiera otras de carácter financiero o administrativo que le sirvan para constatar la correcta aplicación de las asignaciones presupuestarias. Las distintas dependencias de la Universidad están obligadas a prestar la debida colaboración al personal de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. Los reparos que formule cualquier entidad fiscalizadora deberán ser debidamente fundamentados, cabiendo contra ellos los recursos de reposición y apelación subsidiaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuando se considere improcedente un determinado trámite deberá devolverse a su lugar de origen con el correspondiente reparo.

**Artículo 76.** La Auditoría Interna, cuando lo considere conveniente o necesario podrá supervisar los pagos de planillas u otras obligaciones de la UNAH, para lo cual, las Oficinas respectivas deberán suministrar a los Auditores los datos y comprobantes que éstos soliciten. **CAPITULO XIV. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**Artículo 77.** Para efectos de darle un debido seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, deberá presentarse los siguientes informes, en función del avance del paquete informático: **1.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Tesorería de la UNAH pondrá a disposición de la Comisión de Control de Gestión en el sistema informático los reportes siguientes: la situación de caja y bancos de la UNAH, los movimientos de fondos, pagos retenidos, compromisos pendientes y cualquier acto o evento de trascendental importancia para las finanzas universitarias. La conciliación de las cuentas bancarias (Ley Orgánica del Presupuesto). **2.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente detallando la gestión de compras, inventarios, almacenamiento y suministro de bienes y servicios. (Recepción de materiales, equipo adquirido, registro de salidas, entre otros). **3.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Inventarios de Bienes, a la Comisión de Control de Gestión, sobre entradas, salidas y situación de los inventarios en la Institución. **4.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá presentar un informe trimestral de la situación actual que concierne a la venta de bienes y servicios, vigencia de contratos, y demás servicios que preste la institución. **5.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Tesorería General elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2014 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su control mensual. **6.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8, literal "s" del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 29 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

informará mensualmente a los funcionarios que actualmente manejan recursos financieros y determinará el estado de su respectiva fianza o caución. La Comisión de Control y Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria en el mes de noviembre, un informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores. **7.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Tesorería General informará a la Comisión de Control de Gestión, periódicamente y en cualquier otro momento que ésta se lo solicite, sobre el saldo de caja de la institución. **8.** Todos los meses se enviará reporte de la situación de Tesorería, al Departamento de Contabilidad, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Comisión de Control de Gestión. **CAPITULO XV. PROHIBICIONES. Artículo 78.** Se prohíbe la compra de equipo usado, exceptuando aquellos casos en que sean de beneficio para la UNAH, previo análisis correspondiente. **Artículo 79.** Se prohíbe usar las partidas destinadas para jornales para remunerar personal que por naturaleza de su trabajo no tengan la condición de asalariados por día. La contravención de esta disposición hará responsable personalmente al empleado o funcionario infractor y la Auditoría Interna queda facultada para hacer los reparos correspondientes. **Artículo 80.** La Tesorería realizará los pagos por medio de cheques, pagos a cuenta del beneficiario, previa emisión de la Orden de Pago emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 81.** No se harán devoluciones por pago de matrícula y otros conceptos salvo cuando el estudiante no logre matricular ninguna asignatura o no reciba el servicio por el cual hiciera el pago, la UNAH le devolverá o acreditará el pago correspondiente para el próximo período académico. **CAPITULO XVI. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 82.** Para la preparación del Presupuesto de la Universidad, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional elaborarán el calendario y los instructivos correspondientes. A la unidad que no envíe su anteproyecto dentro del período fijado, se le asignará un presupuesto equivalente a lo que efectivamente haya gastado durante el ejercicio anterior. **Artículo 83.** El acceso a la información pública de la UNAH es gratuito, no obstante, la UNAH podrá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información, cobrar y percibir los costos de reproducción, conforme lo establecido en su Plan de Arbitrios. **Artículo 84.** Los compromisos pendientes de pago al finalizar cada período presupuestario, se registrarán como deuda flotante y se pagarán del saldo de caja del período correspondiente, toda vez que esos compromisos se hayan contraído con sujeción a las Disposiciones Generales del anterior presupuesto; en caso contrario tales compromisos serán cargados a las correspondientes partidas de la Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades legales. **Artículo 85.** Se autoriza para el uso del servicio de telefonía móvil; **1)** Un monto máximo mensual de cien dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Directores de la Junta de Dirección Universitaria y Rector(a). **2)** Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Comisionado Universitario, Secretario(a) General, Abogado General, miembros de la Comisión



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 30 de 31*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-001-04-2014*  
*24 de Abril 2014*

de Control de Gestión, Auditor(a) Interno(a), Secretarios Ejecutivos de: Administración y Finanzas, Desarrollo Institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura y Tesorero(a). El exceso de esa cantidad será pagado por el usuario(a) respectivo(a). Se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía fondo rotatorio y/o reembolso por la SEAF. **Artículo 86.** Cuando en el proceso de ejecución presupuestaria la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas identifique ingresos adicionales provenientes de fuentes externas, sean nacionales o extranjeras o de ingresos propios, la Junta de Dirección Universitaria, siguiendo el procedimiento que manda la ley para la aprobación del presupuesto de la UNAH, preparará las modificaciones al presupuesto. **Artículo 87.** Es responsable en forma personal y solidaria el funcionario o cualquier otro funcionario o empleado que por negligencia o descuido comprobado; dé lugar a sentencias judiciales que demanden de la UNAH erogaciones de recursos financieros. **Artículo 88.** A efecto de cumplir con la liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que, mediante el “Formulario de Modificación Presupuestaria”, reasigne los saldos disponibles de los montos presupuestarios de diversa fuente que queden al final del Ejercicio en las diferentes dependencias, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad. **Artículo 89.** En tanto se revisa y se reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros con duración menor a las ocho (8) horas y cuyo retorno se realice el mismo día; en el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros y mayor a ocho (8) horas cuyo retorno se realice el mismo día se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos.” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: “No vamos a poder continuar Señora Presidenta con la discusión de las reformas al reglamento en virtud de que hay seis (6) Miembros del Consejo que interpusieron excusas y se retiraron, y eso nos desajustó el quórum que teníamos de 45 Miembros y necesitamos 43 para continuar aprobando, entonces vamos a tener que suspender su discusión y continuarlo en la sesión ordinaria de mañana, lo habíamos dejado previsto en los Puntos Varios de la Sesión de mañana, para continuar lo que resta del Reglamento del Consejo.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, sobre la continuación del Punto No. 6, exteriorizó: “Debido a que hay seis (6) bajas se suspende el punto de discusión de las reformas al Reglamento del Consejo Universitario, por falta de quórum, y se traslada a la sesión ordinaria de mañana.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 31 de 31  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-001-04-2014  
24 de Abril 2014*

Participando al respecto la Dra. María Cristina Pineda, en el sentido siguiente: “Como había sugerido Usted hay que cerrar esta Sesión, porque el Punto aunque es Extraordinaria no decía continuar y completar, solo dice continuar, entonces se continuó el día de hoy, y la podemos cerrar y mañana en la nueva sesión seguir con la discusión.”

En virtud de lo anterior, la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, instruyó: “Se suspende el punto No.6 de Continuación de la discusión de las reformas al Reglamento del Consejo Universitario.”

**PUNTO No. 7**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-007-11-2013.**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “El Punto No. 7 es la lectura, discusión y aprobación del Acta No. CU-E-001-04- 2014, la Secretaría pide la dispensa de la Lectura del Acta para que podamos aprobarlo en la Sesión posterior, los Acuerdos relativos al Presupuesto y Normas de Ejecución son de Ejecución Inmediata. Solicito la venia de los Miembros del Consejo que me dispensen la Lectura, Discusión y Aprobación del Acta.” Se dispense la lectura por unanimidad.

**PUNTO No. 8**

**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Se cierra la sesión extraordinaria el día de hoy veinticuatro de abril de dos mil catorce, siendo las ocho de la noche con siete minutos de la noche. Buenas Noches.”

La Presidencia cerró la sesión a la 08:07(hrs) de la noche del jueves 24 de abril de 2014.

**JULIETA CASTELLANOS  
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA**